



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

E. S. D.

Radicado: 2.019-00100

Proceso : Sucesión Intestada

Causante: Esteban Pedreros.

Demandantes: Claudio Pedreros, Cristian Moreno y otros.

DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS
------------------------------------

LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora reconocida dentro de la Sucesión de la referencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 501 del Nuevo Código General del Proceso, me permito presentar a su Despacho la relación de los bienes dejados por el causante, los cuales relaciono a continuación:

1.- BIEN INMUEBLE: (UNICA PARTIDA)

Corresponde los derechos sobre el bien inmueble así:

El Cien por ciento (100%), del bien, que poseía el señor ESTEBAN PEDREROS, identificado con la cedula de ciudadanía N°1'024.507 de Jerusalén (según escritura de compraventa del inmueble a asignar), de un lote de terreno denominado "El Placer", ubicado en la vereda Alto del Trigo", jurisdicción del municipio de Jerusalén (Cundinamarca), con área total, según certificado catastral, de Nueve Hectáreas Cinco Mil metros cuadrados (95.000M2.) y que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Por un costado, o sea por la cabecera, colinda con terrenos de Santiago Mendoza; desde un mojón de piedra por todo el camino abajo, hasta dar a linderos con terrenos de Bernabé Barrero, por esta colindancia y la de Cayetano Alarcón, bajando por un zanjón, hasta encontrar la quebrada "El Tabaco", colindando también con terrenos de Isaías Campos; de este punto quebrada arriba, hasta encontrar el totumo colindando con tierras de Ildefonso López; de este punto se sigue en línea recta



L. E.  
GUEVARA GOMEZ  
ABOGADO

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el señor ESTEBAN PEDREROS, por compra realizada al señor VALENTIN SANCHEZ, mediante la escritura pública N° 74 del 10 de julio del año 1.939 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Tocaima (Cundinamarca), identificado con la matricula inmobiliaria N°307-30565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la cédula catastral N°253680003000000050052000000000.

AVALUÓ DE ESTA PARTIDA: Según certificado catastral especial que reposa en el libelo principal de la demanda, el avalúo de este predio asciende a la suma de Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Pesos..... (\$85'762.000).

SUMA TOTAL ACTIVOS: Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Pesos..... (\$85'762.000).

PASIVO: no existe pasivo..... -0-

En los anteriores términos dejo presentada la diligencia de INVENTARIO Y AVALUÓS de los bienes dejados por el causante, ESTEBAN PEDREROS.

Con notas de respeto, del Señor Juez, atentamente:

LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ

C.C N°11'378.584 de Fusagasugá.

T.P. N° 158.614 del C. S. de la J.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
<b>CORRESPONDENCIA</b>		
Recibido hoy:	30 Marzo de 2022	
Hora:	8:26 AM	
Quien Recibe:		
Folios:	(2) Se recibe por correo electrónico.	